

GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 15 DE ABRIL DE 1813.

RUSIA.

Odessa 18 de enero.

A fin de agosto último se manifestó aquí la peste. Los médicos tardaron mucho tiempo en conocerla y declararla; pero por último nos dieron la terrible seguridad de que circulaba entre nosotros desde el mes de julio. No aguardó el gobernador á su fatal decision para tomar inmediatamente todas las precauciones y medidas más rigurosas á fin de extinguirla; más por desgracia se extendió como la llama por todos los cuarteles de la ciudad, y fueron tan rápidos sus progresos, que el mismo gobernador se creyó obligado á poner en quarentena á toda la población, es decir, prohibirse salir de su casa por de día y por de noche á todas las personas, lo qual se ha guardado escrupulosamente hasta fin de diciembre. En este tiempo no se veía circular por la ciudad más que á los aguadores, panaderos y carniceros, ó el carro fatal que conducía á los miserables difuntos hasta su última morada. No puede nadie figurarse el hórrido aspecto que ofrecía esta desdichada población: no parecía sino un desierto solitario, donde soplaban constantemente el hálito de la muerte. Tres médicos principales y otros muchos más de menor crédito han sido víctimas de su zelo y humanidad.

El contagio se ha difundido por todos los contornos hasta Baita de una parte y hasta el Boug de otra. Hai aldeas que han perdido 110 personas, otras 30 &c. En general asciende el número de las víctimas que han perecido en la ciudad y sus huertas á 2600, y á cerca de 100 en lo restante del país. Este daño, aunque considerable, no ha sido tan grande como lo representaba la malignidad de esta plaga que ha consumido en Constantinopla á más de 15000 personas.

En el discurso del mes de diciembre último no ha habido ya por fortuna en la ciudad más que dos enfermos de la peste, y esperamos quedar muy pronto libres enteramente de sus estragos por las buenas y rigurosas medidas que se han tomado, favoreciendo al mismo tiempo los frios excesivos que experimentamos de dos meses acá.

Ya en fin se ha alzado la quarentena en lo interior de la ciudad; pero subsistirá mucho más tiempo en sus inmediaciones. La falta de toda especie de comestibles y objetos de primera necesidad se dexa cruelmente sentir. Debemos confiar en que saldremos muy pronto de la desesperada situación en que estamos, y que no podríamos soportar más largo tiempo.

No parece sino que la cólera celestial ha querido descargar á un tiempo sobre esta infeliz ciudad

todo linage de calamidades; porque en los días 25 y 26 de noviembre último sufrimos un huracan tan violento, que ocasionó en el puerto la pérdida de 20 buques cargados los más de mercaderías, y 40 marineros que perecieron ahogados. Calcúlase el daño que ha causado este accidente en más de dos millones de rublos de plata; y si se le añaden los que han resultado del incendio de Moskow, y de la interrupcion total del comercio, pudiera bien evaluarse en 20 millones de rublos de plata. Mucho tiempo y circunstancias muy favorables se necesitan para que esta ciudad pueda repararse de tantos desastres.

GRAN DUCADO DE VARSOVIA.

Posen 7 de febrero.

Siguen llegando sin interrupcion numerosos refuerzos de tropas y muchos generales á este cuartel general. Entre estos es uno el general de division Mr. Anthonard, ayudante de S. A. I. el virei de Italia.

Ayer entraron aquí muchas compañías de zapadores, que vienen de las orillas del Oder. Quantas tropas han hecho la campaña contra los rusos se apresuran, ya repuestas de sus pasadas fatigas, á presentarse de nuevo en el campo del honor.

Los preparativos de guerra continúan sin intermision. La remonta de la caballería se verificará aun más pronto de lo que se creía. Esta ciudad ha ofrecido por vía de donativo montar, armar y equipar 30 soldados.

El príncipe virei pasa de quando en quando revista á las tropas recién llegadas.

Zamosc 16 de febrero.

Por todos estos contornos no se oye siquiera hablar de los rusos: esta plaza tiene una guarnicion muy respetable, y está bien surtida de viveres, de artillería y municiones.

GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de enero.

Conclusion de lo resuelto por la compañía de las Indias orientales.

Que respecto á que subsistirían siempre los derechos que se sacan de los artículos importados, la baja del precio de flete que esperaban los suplirantes de la mudanza del sistema actual podría proporcionar al consumidor un alivio muy corto, y este mismo á costa de los productos de las aduanas, cuyo menoscabo es seguro, y que tan facil-

mente los saca ahora la compañía, al paso que se pusieran á pique de perderse en la India todos los manantiales de estas riquezas.

Que en la realidad ningun fundamento tiene la objecion que se hace á la carta de privilegio de la compañía, respecto á las ventajas que se dice disfrutan los extrangeros neutrales con preferencia á los negociantes ingleses, admitiéndose á aquellos á la participacion de un comercio de que estan excluidos estos; pues los provechos que han sacado de dicho comercio los neutrales provienen de su mismo carácter de neutralidad; ventaja que no pueden tener los negociantes de una nacion beligerante.

Que el cumplimiento de los deberes políticos de la compañía pende de la continuacion de sus privilegios mercantiles; y la propuesta de los ministros de S. M., dando un golpe mortal á los intereses de la misma, si se llevara adelante, terminaria por su disolucion, sacrificando y perdiendo de este modo el estado ventajas políticas de la mayor importancia por una reduccion insignificante del precio del flete de las mercancías de la India en Europa. Entre las pérdidas que ocasionaria la admision de semejante propuesta bien merecen atencion

1.º Una marina de 100 navios grandes, que rinden los derechos correspondientes de 103,333 toneladas, emplean á 1400 oficiales y 1000 marineros experimentados, cuyo valor estuvo dispuesto siempre para servir á los intereses de la nacion, y aumentar su gloria.

2.º Un establecimiento mui considerable de astilleros, que muchas veces han sido útiles á la marina real, y de que en caso necesario pudiera hacerse uso para la defensa de la nacion.

3.º El aniquilamiento de las fortunas de mas de 300 oficiales del ejército que mantiene á su servicio la compañía y de muchos centenares de empleados civiles, que tienen confiados á la misma sus capitales particulares, y sirven para aumentar la industria nacional.

Que los desembolsos hechos liberalmente por la compañía para empresas útiles á la nacion, y el modo cómo ha contribuido al aumento de las fuerzas y esplendor de la patria con sus importantes servicios, exigen justa y laudable memoria, quando se agita un punto relativo á la destruccion de sus principales intereses.

Que se agrega á esta consideracion el peligro gravísimo á que se expone el equilibrio de la constitucion británica en el caso de que se disuelva la compañía, mediante la translacion del patronazgo de la India á la corona, por la enorme carga que recaeria sobre el público para satisfacer á dos reclamaciones de compensacion que la propia compañía hiciera inmediatamente en ese caso, y por los intereses complicados de innumerables individuos que dependen de su suerte.

Que con la destruccion de la compañía crecido número de sus interesados, que entre todos componen un capital de 12 millones de libras esterlinas, quedarian reducidos á una estrechez suma, y cerca de 400 personas que directamente emplea la misma compañía en la actualidad, con otras muchas mas que tienen con ella un interes indirecto, se convertirian en otros tantos mendigos.

Que ademas de las consideraciones precedentes le parece á la junta que ningun cargo de delito mercantil ó político se ha fundado contra la compañía,

en fuerza del qual pudiera justificarse la ruina con que se la amenaza, ó la desestimacion de su súplica para que se la prorogue la carta de privilegio que disfruta. Que por el contrario han interrumpido y perjudicado con frecuencia á sus relaciones comerciales costosas empresas en que se la ha empeñado por consideraciones políticas de la nacion, y á que nunca hubiera podido prestarse, contando con una posesion de tan limitado tiempo de su privilegio. Que quantas representaciones habia hecho al tiempo de entrar forzosamente en dichas empresas se han acallado siempre con la esperanza de indemnizaciones futuras, con la perspectiva lisonjera de la vuelta pronta de una paz permanente, y el incremento que deberian tomar su comercio y sus rentas. Que mediante las promesas que el gobierno la ha hecho, ha parecido obligarse á continuarla sus privilegios, siquiera el tiempo que requiera para su indemnizacion completa, y que es una injusticia manifiesta alegar por prueba de su desorden comercial estrechez pecuniarias, que provienen de la necesidad en que se ha visto de aplicar sus fondos á objetos puramente nacionales.

Que en quanto á dichos apuros pecuniarios, cuyo origen son los sacrificios que ha hecho la compañía al interes público, teniendo los directores las consecuencias del traspaso de la deuda territorial de la India á Inglaterra, propusieron en el año de 1803 los medios que les parecieron mas propios para hacer frente á ella; pero los ministros de S. M. no atendieron á sus propuestas entonces, ni se han suplido despues por otro medio alguno.

Que la junta se refiere con decidida confianza á las particularidades que siguen y se expresan en el quarto informe de la seccion de la cámara de los comunes, para probar que no tan solo la compañía ha conducido sus negocios sin perjudicar á las rentas de este pais, sino que por el contrario muchas veces sus operaciones han sido ventajosas al bien público.

1.º Porque desde el año de 1791 ha sido fomentada la industria inglesa con el empleo de 46 millones de libras esterlinas.

2.º Porque los géneros de la India comprados con esta suma y las mercaderías de la China vendidas en Inglaterra han realizado un valor de cerca de 140 millones de libras esterlinas.

3.º Porque la compra de las mercaderías inglesas ha rendido 29.2000 libras esterlinas.

4.º Porque el empleo de buques ingleses ha dado la suma de 25 millones de libras esterlinas.

5.º Porque los impuestos recogidos por la compañía para el gobierno quasi sin desembolso alguno del mismo suben á 39.9500 libras esterlinas.

6.º Porque formando la combinacion de estas sumas y otras un total de 185.9500 libras esterlinas, se prueba que durante los últimos 17 años se han difundido anualmente por los diferentes canales de la circulacion total de la Gran Bretaña 10.9000 esterlinas.

Que para prueba de las ventajas morales y políticas que ha producido el gobierno de la compañía en la poblacion de la India apela la junta al quinto informe de la cámara de los comunes, en el qual está descrito el quadro risueño de un pueblo levantado del mas ínfimo grado de envilecimiento y corrupcion á un estado próspero de industria, de seguridad y de libertad civil; y que firmemente es-

pera la junta que las mejoras que comienza á experimentar la condicion de 50 millones de habitantes no se interrumpirán por la adopcion de las perniciosas mudanzas que se han propuesto á la sancion del parlamento.

Que estan en el dia tan enlazados con el sistema político y comercial de la Gran Bretaña los intereses de la compañía, que no puede esta caer sin recibir el crédito y poder del estado un golpe fatal y terrible; y que tanto mas dignas de consideracion son las proposiciones hechas últimamente por el gobierno, quanto que destruirian inmediatamente á la compañía.

Que apoyada la misma en estas consideraciones, siente que puede recurrir al parlamento con confianza y sin temor de las calumnias que la han levantado, pues está persuadida de que la sabiduría benéfica de un cuerpo tan ilustrado no sacrificará los intereses positivos y demostrados de una clase de hombres por las ventajas posibles é inciertas de otra clase menos benemérita, ni querrá destruir un establecimiento inmenso, obra de la experiencia y de tantos esfuerzos combinados, para entregar sus despojos á codiciosos especuladores.

Últimamente, que la junta aprueba la energía con que los directores han suministrado á la compañía los medios y materiales necesarios para exponer su causa toda entera al tribunal del parlamento: por lo mismo tributa las mas expresivas gracias al presidente, vice-presidente y á todo el gabinete de los directores por el zelo y pericia que han mostrado en circunstancias tan importantes; lisonjeándose de que si volviera á abrirse la discusion entre la compañía y el gobierno de S. M. en fuerza de los principios señalados en esta resolucion unánime de los interesados, sabrán conducirla con igual energía y la misma moderacion con que hasta ahora se han manejado. = Firmado = James Cobb, secretario adjunto. (*Morning-chronicle.*)

ESPAÑA.

Madrid 14 de abril.

Extractos de los periódicos de Cádiz.

Todos los hombres que en fuerza de sus principios políticos, de sus conocimientos sobre el estado de la nacion, y de sus reflexiones sobre las revoluciones de los estados, no se dexaron arrastrar al principio de nuestros disturbios del furor revolucionario, que inspirado por el error, por las pasiones, y por el extravío de las ideas filosóficas de unos pocos, atacó por último á la multitud, anunciaron á la insurreccion esta importante verdad: que aun en el improbable caso de desconocer toda la nacion la conveniencia política de la mudanza de dinastía, y en el imposible de poder contrariar los sabios desígnios del Emperador de los franceses, el pueblo español no podía por sí formarse en las circunstancias un gobierno justo y duradero. Esta proposicion, fundada no en vanas y metafísicas teorías, sino en la aplicacion comparada de la historia y experiencia de los tiempos pasados á los sucesos y estado de las cosas presentes, que es la verdadera ciencia política, pareció una paradoxa á los demagogos de la insurreccion; y como si el negar á una cosa una perfeccion extraña á su naturaleza fuera hacerla al-

gun agravio, se supuso que en esto se injuriaba y abatia al pueblo español. Sin entrar ahora en el exámen de esta cuestion, y prescindiendo de las razones en que se apoyaba el juicio de estos cuerdos patricios, vemos en el fondo cumplido su vaticinio. Hai todavía por desgracia hombres, que obstinándose en cerrar los ojos á la evidencia de los hechos y razones que comprueban las ventajas de la mudanza de dinastía, ayudan con su ceguedad los conatos de los enemigos de la Francia y de la España para dilatar la execucion de los planes del héroe del siglo; y hai todavía provincias enteras en que estos hombres exercen un simulacro de gobierno. A pesar de sus desvelos no han podido formar ni consolidar un género de administracion pública arreglada, justa y permanente.

La insurreccion, dislocando todas las partes del cuerpo social, nos presentó en sus principios el horroroso quadro de una completa anarquía, y á las veces un espantajo de un monstruoso federalismo ó de una tiránica oclocracia. Este estado no podia durar mucho tiempo; los insurgentes vieron la urgente necesidad de reconcentrar la autoridad, y crear un gobierno, que sofocando las divisiones intestinas que entre ellos mismos iban á suscitar una segunda guerra civil, pudiese dar á sus negocios una marcha algo regular. Se formó pues la junta central; y los vicios é ilegalidad de su formacion y constitucion representativa no hai para que ponderarlos quando son tan públicos, y se hallan pintados en los escritos del partido. Su administracion correspondió á su origen: ¿qué no han dicho de esta junta informe los periódicos de Cádiz? Cayó por fin combatida por de fuera, y desmoronados por de dentro sus fundamentos; y de sus ruinas se levantó la endeble y mal segura regencia, que viendo la imposibilidad de sostenerse, convocó las cortes para descargarse á lo menos de la responsabilidad en el empeño que temerariamente habia contraído.

Aqui entra la época de las grandes esperanzas de la insurreccion: las cortes se juntaron, ahora no diremos el modo, ni cómo aquellos políticos salieron de apuros inventando la representacion por substitutos, ó la representacion de representacion; en fin se juntaron, empezaron sus tareas legislativas, gubernativas, judiciales, y aun diremos administrativas y económicas. En efecto, las cortes de Cádiz; no han entendido en toda clase de negocios, y han reunido todas las atribuciones de los tres poderes, no obstante su solemne declaracion del 24 de setiembre de 1810? Crearon sí una regencia de tres individuos que exerciese el poder ejecutivo; pero esta regencia, atada con una rigurosa responsabilidad, fiscalizada á cada paso por las mismas cortes, en medio de tantos apuros, y colocada en circunstancias las mas críticas, ¿qué podia ser sino una vana sombra de gobierno, que no servia sino para prestar su nombre á fórmulas y á proclamas? Los legisladores empero continuaban sus trabajos con el mayor ahinco; sus prolixas y heterogéneas discusiones producian volúmenes sobre volúmenes, y entre tanto ni habia un sistema político bien combinado, ni una forma de administracion pública modelada por los principios de los gobiernos monárquicos y representativos. Los insurgentes mas acalorados se fastidiaron de las sesiones de las cortes; los pueblos en donde estas exercian su poder no en-

contraban ninguna mejora ni alivio con los diarios de sus discusiones, únicos frutos que de sí daban, y todo el partido se hallaba defraudado en sus esperanzas. Idéase por último formar una constitución: se forma, se publica; ahora sí, se gritaba de todas partes, ahora sí que tenemos un buen gobierno, establecido y afianzado por una sabia constitución; y á esta palabra desconocida no solo á nuestros rústicos, sino á la mayor parte de los que saben leer, se le atribuye un poder mágico, y se hace de ella una especie de talisman.

Ahora bien, ¿y esta constitucion, sea qual fuese su mérito en la teoría política que establece, se observa? ¿Ha producido el establecimiento de un gobierno que pueda llamarse tal? A estas dos preguntas responderán los mismos in-urgentes; y en sus respuestas se verá claramente demostrada la razon de los que ellos cubren de denuestos, porque les anunciaban la imposibilidad de llevar á cabo su imprudente empresa. Ábrase pues un juicio entre unos y otros: se trata de un hecho sobre el que todos indistintamente pueden deponer; pero para evitar aun la sombra de parcialidad sean los in-urgentes los únicos testigos.

En efecto, los papeles periódicos de la insurreccion, que en un país donde se goza de una ilimitada libertad de imprenta son sin duda la expresion de la opinion general en aquello en que todos convienen; estos periódicos sin distincion de partido abundan todos en declamaciones y quejas sobre la inobservancia de la constitucion, debilidad é impotencia del gobierno, abusos, injusticias y tropelías de las autoridades de todas clases. Presentaremos algunas muestras de los mas recientes, tomadas del Redactor general de Cádiz; y á ellas acompañaremos algunas breves reflexiones, no porque su aplicacion no sea bien clara y obvia, sino por inculcar mas una verdad que se ha querido desconocer, y cuya conviccion hubiera quizá librado á la patria de la terrible catástrofe que experimenta, y aun pudiera evitarla su ruina.

—, „En el diario mercantil se inserta una carta del Curioso, en que dice haberse encontrado un papel en la calle, que abierto y leído halló ser una declamacion sobre la ninguna observancia de los decretos de las cortes y de la constitucion.” (*Redactor general núm. 508.*)

Las quejas contra la inobservancia de la constitucion andan rodando por las calles de Cádiz, donde estan aun los padres de la patria dando decretos, y armados de toda la fuerza de su poder universal. Si esto pasa á su vista, si en el suelo que pisan aun no ha podido plantearse la constitucion, ¿qué esperanzas podrán tener de verla observada en paises remotos?

—, „Extracto de una carta de Málaga. Aqui se prenden las gentes á docenas, y pasan las 24 horas y los 24 dias sin que á nadie se le diga por qué los han prendido, á pesar de la constitucion, otras van presas de aqui á Granada á invernar alli. Nuestro gobernador, que á nadie cede en hombría de bien, y es buen cristiano, es el mismo que quando el asesinato del cónsul de Francia, en lugar de ir á acallar el tumulto, se fue á rezar á la catedral; y el mismo que se dexó prender y atropel-

har por Abello y el canónigo Coronel Jimenez Padilla. Nuestro periódico está redactado por un frailecito, elogiador de la inquisicion y de los frailes y de los serviles; hasta ahora ha adulado á Ballesteros, y en adelante adulará á cualquiera que le suceda en el mando. En fin, no sabemos quando acabarán nuestros males. Málaga merece mejor suerte que la de estar sujeta á arbitrarios, apáticos y serviles.” (*Redactor general núm. 511.*)

Este artículo necesita poco comentario; y su contenido no será extraño á los habitantes de Madrid y otras poblaciones del reino, donde ha sucedido exactamente lo mismo que en Málaga.

—, „El diario de Granada inserta un aviso, en que se dice que acaba de bajar del cielo un tribunal supremo de reposicion, que ha abierto sus sesiones en aquella ciudad para reformat las leyes desorganizadas de las cortes y de la regencia, baxo los augustos nombres de *prudencia, justicia é imparcialidad*. El obispo de Córdoba apoya estas máximas en su escandalosa pastoral.” (*Redactor general número 529.*)

—, „Qué prueba un papel público, que á 48 leguas de Cádiz se atreve á llamar *desorganizadas, imprudentes, injustas y parciales* las leyes de las cortes y de la regencia? ¿Qué un obispo que á 39 leguas de estas cortes se determina á publicar una pastoral, apoyando las ideas del periódico? Para atrevimiento y licencia en el escribir era esto demasiado: no puede ser otra cosa que sobra de razon en unos, y falta de vigor y de justicia en otros.

—, „El diario mercantil inserta un diálogo entre un alcalde constitucional y un viajante, sentando aquel que la ignorancia de la constitucion es la verdadera causa de sus muchas infracciones, y observando este que su estudio ocupa á algunos letrados jóvenes; pero es ingrato á los antiguos, cuyo orgullo se desdeña de estudiar la cartilla.” (*Redactor general número 540.*)

Quisieramos preguntar al señor alcalde y á todos los *constitucionarios* si la causa de la inobservancia de la constitucion es su ignorancia en los que obedecen, ó en los que mandan. Si es la de los príncipes, larga va la fecha hasta que todos los habitantes de España sepan leer, y puedan entender la constitucion, mayormente si se atiende al estado de la enseñanza pública, tan protegida por el gobierno de la insurreccion, que en 1809 mandó cerrar las universidades. Y si todos los habitantes del reino entendiesen la constitucion, y penetrados de sus máximas quisiesen, como era natural, reducir á la práctica las abstractas teorías de la soberanía nacional y de la voluntad general, ¿adónde iria á parar la constitucion del 18 de marzo?

—, „Pero si el alcalde habla de la ignorancia de parte de los que mandan, debe desconfiar de ver establecida la constitucion hasta que se extinga la generacion de los *letrados antiguos*, que ocupan casi todos los empleos y desdeñan su estudio, y entren á remplazarles los *letrados jóvenes*. A la verdad es una cruel alternativa; ó es menester renunciar á la constitucion por largo tiempo, pues los letrados que dicen antiguos estan para vivir muchos años, ó es necesario matar á estos por auto de buen gobierno hasta acabar con esta rancia casta.